

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

55302 *Extracto de la Resolución de 15 de noviembre de 2018 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes por la que se convocan ayudas complementarias para equipamientos e inversiones deportivas y para el Programa Nacional de Tecnificación Deportiva para las Federaciones Deportivas Españolas en el año 2018*

BDNS(Identif.):423909

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser solicitantes y perceptoras de estas ayudas todas las federaciones deportivas españolas (FFDDEE) que cumplan los requisitos indicados en la convocatoria y presenten proyectos encuadrados en alguno de los objetivos indicados en el apartado siguiente.

Segundo: Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene como objetivos:

Contribuir a la renovación y optimización del equipamiento de alta competición de las infraestructuras deportivas relacionadas con la alta competición, así como a la adquisición de material deportivo inventariable específico para especialidades y deportistas de deporte adaptado. La inversión en infraestructuras incluirá aquellas instalaciones deportivas que sean propiedad de las FFDDEE o que sean gestionadas por éstas mediante un convenio de cesión.

El Programa Nacional de Tecnificación Deportiva cuyo objetivo es apoyar a los deportistas españoles más prometedores, contribuyendo a una correcta formación deportiva que permita su evolución hacia la alta competición.

Tercero: Bases Regulatoras.

La concesión de subvenciones en esta Convocatoria se regirá por la presente Resolución por la Ley General de Subvenciones y su Reglamento. Las bases regulatoras de esta convocatoria se encuentran en la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases regulatoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el CSD, disponibles en: <https://www.boe.es/boe/dias/2012/12/15/pdfs/BOE-A-2012-15180.pdf>

Cuarto: Cuantía.

Los importes máximos de las subvenciones a conceder con cargo a la presente convocatoria son los siguientes:

Para la consecución de los objetivos señalados en el apartado I del punto segundo I:

336A-781 (12.11) A FFDDEE para inversiones en equipamientos e

infraestructuras (hasta 2.278.630,36euros).

Para la consecución de los objetivos señalados en el apartado II del punto segundo:

336A-483.07 (14.11) A FFDDEE para el Programa Nacional de Tecnificación Deportiva y Promoción Deportiva (hasta 500.000 euros).

Quinto. Plazo y procedimiento de solicitud.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 7 días contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución.

En virtud de lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, las solicitudes deberán presentarse de modo telemático a través de la Sede Electrónica del Consejo Superior de Deportes, accesible en la dirección electrónica: <https://sede.csd.gob.es>. Las solicitudes deberán estar firmadas mediante una firma electrónica avanzada, acorde con lo dispuesto sobre firma electrónica en la citada Ley 39/2015. Las solicitudes deberán estar firmadas mediante una firma electrónica avanzada, acorde con lo dispuesto sobre firma electrónica en la citada Ley 39/2015.

Sexto. Otros datos administrativos y de procedimiento.

El órgano instructor del procedimiento es la Dirección General de Deportes, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.4b) del Real Decreto 460/2015, de 5 de junio por el que se aprueba el Estatuto del CSD.

El pago de las subvenciones que se concedan en virtud de la presente Resolución tendrá carácter de pago anticipado y se podrá efectuar de una sola vez.

La justificación del empleo de los fondos recibidos se podrá realizar hasta el 30 de marzo de 2019 para las ayudas al Programa Nacional de Tecnificación Deportiva y hasta el 30 de junio de 2019 para las de equipamiento e infraestructuras.

El procedimiento de justificación se ajustará a lo previsto en la base Decimocuarta, punto 3, de la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el CSD y con lo establecido en la Guía de Presupuestación y Justificación del CSD para el año 2017.

Madrid, 15 de noviembre de 2018.- La Presidenta del Consejo Superior de Deportes, María José Rienda Contreras.

ID: A180068561-1